



MINISTERIO DE DEFENSA  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO AEROSPAIAL

Resolución Jefatural  
N° 123 - JEINS-CONIDA

# RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 SEP 2017

VISTO,

La Hoja de Coordinación CONIDA/OGA N° 205-2017 de fecha 05 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con cargo a fondos públicos se efectúe, obligatoriamente, por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos, requisitos y excepciones señalados en la ley;

Que, mediante el Pedido de Servicio N° (0009) - 001 de fecha 12 de mayo de 2017, la Dirección de Vehículos Lanzadores en calidad de área usuaria, solicita la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Planta de Carga de Propelentes de la Base Científica Punta Lobos Distrito de Pucusana";

Que, mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000142 de fecha 25 de agosto de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Planta de Propelentes de la Base Científica de Punta Lobos Distrito de Pucusana" por la cantidad de Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Uno y 44/100 soles (S/. 933,591.44);

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del precitado Decreto Supremo, establece que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;



Fecha: 06 SEP 2017

Página N° 02

Que, asimismo el numeral 21.3 del artículo 21° del precitado Decreto Supremo, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, mediante el Informe CONIDA/OGA/OFLOG N° 120-2017 de fecha 05 de setiembre de 2017, el Director de la Oficina de Logística informa al Director de la Oficina de Administración General la conformación del comité de selección para la aprobación del expediente de Contratación de la Obra "Mejoramiento de la Planta de Carga de Propelentes de la Base Científica de punta Lobos Distrito de Pucusana";

Que, asimismo el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe CONIDA/OFAJU N° 199-2017 de fecha 06 de setiembre de 2017, es de opinión, que atendiendo a que el expediente de Contratación cumple con los requisitos exigidos en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, su aprobación se encuentra dentro de la normatividad vigente y su contenido no contraviene norma legal alguna;

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Estando a lo solicitado por el Director de Administración General, a lo informado por el Director Técnico de Desarrollo de Tecnología Espacial y a lo acordado con el Jefe Institucional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada (AS) para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Planta de Propelentes de la Base Científica de Punta Lobos Distrito de Pucusana", con valor referencial hasta por la suma de Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y 56/100 soles (S/. 933,590.56).

**Artículo 2°.-** Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación de la obra "Mejoramiento de la Planta de Proponentes de la Base Científica de Punta Lobos Distrito de Pucusana", el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

#### REPRESENTANTES TITULARES

COM FAP Pier Alberto Alayo Pierrend – Presidente Titular.  
Ing. Víctor Eduardo Besada Cavalie - Primer Miembro Titular.  
Ing. Walter Freddy Zárate Valdivia - Segundo Miembro Titular.

## REPRESENTANTES SUPLENTE

Bach. Virginia Pomayay Pomayay – Presidente Suplente.  
Bach. José Luis Sosa- Primer Miembro Suplente.  
Ing. Miguel Vidal Valdivieso – Segundo Miembro Suplente.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección de Administración General, Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y cumplimiento y disponer a la Secretaría General la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE**

  
MAG. FAP  
CARLOS CABALLERO LEÓN  
M.º Institucional  
CONIDA



